



INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO

C/ Virgen del Val, 21.

Teléfono: 680510875

Horario de 10:00 a 14:00 (L - V)

programadeacompanamiento@fepas.org

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES "PLAZA DE LOS CARROS"

C/ Cardenal Cisneros 11, 1ª planta

Teléfono: 91 888 3300 Ext.: 6960

Horario de 9:00 a 14:00 (L-V)

infosociales@ayto-alcaladehenares.es

* Pueden consultarse todos los requisitos para ser beneficiario de la subvención, cuantías, criterios de valoración y todo lo relativo a la convocatoria en el siguiente enlace:

<https://serviciossociales.ayto-alcaladehenares.es/ayudas-adaptacion-viviendas-2024/>

EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES CONVOCA

SUBVENCIONES CON DESTINO A ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA USUARIOS DE CENTRO DE DÍA

FINANCIADO CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA Y EL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

AÑO 2024



Concejalía de Servicios Sociales



www.ayto-alcaladehenares.es

COMUNICACIÓN

1.- ¿QUÉ AYUDAS SON?

Ayudas económicas destinadas a la realización de obras de adaptación de las viviendas.

2.- ¿PARA QUIÉNES SON?

Para personas con grado de discapacidad igual o superior al 45% o cualquier grado de dependencia, que sean usuarias de centros de día u ocupacionales, y estén empadronadas y residentes en el municipio de Alcalá de Henares.

3.- GASTOS QUE SE FINANCIAN

Gastos realizados entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2024, para:

- | | |
|--|---|
| ✓ Adaptación en cuarto de baño. | ✓ Instalación de sistemas de bucles. |
| ✓ Adaptación en cocina. | ✓ Mejoras en la seguridad y adaptación de la instalación eléctrica, gas y fontanería. |
| ✓ Adecuación de puertas o pasillos. | ✓ Adecuación de ancho de puerta u otras barreras arquitectónicas e instalación |
| ✓ Adaptación en dormitorios y modificación de paredes divisorias. | ✓ Instalación de rejas, cristales irrompibles o insonorización de estancias, etc. |
| ✓ Instalación/adaptación de barras, pasamanos, salva escaleras, rampas interiores. | |
| ✓ Adecuación de pavimentos. | |

Podrá consultar la lista completa de las obras subvencionables y sus requisitos, en el siguiente enlace:

<https://serviciosociales.ayto-alcaladehenares.es/ayudas-adaptacion-viviendas-2024/>

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Desde el 8 de julio hasta el 15 de octubre de 2024



5.- REQUISITOS

- La vivienda ha de estar ubicada en el municipio de Alcalá de Henares
- Estar la persona beneficiaria empadronada en la vivienda objeto de adaptación, con una antigüedad mínima de un año
- Acreditar que constituye la residencia habitual y permanente de la persona beneficiaria
- Tener reconocimiento de grado de dependencia (I-II-III) o tener un grado de discapacidad igual o superior al 45%
- Ser usuario de centro de día u ocupacional de la red pública, concertada o privada, de la Comunidad de Madrid

6.- IMPORTES MÁXIMOS DE LAS AYUDAS

El 80% del gasto hasta un máximo de 9.000 €

El 100% del gasto para importes menores o iguales a 1.500 €

La concesión de una subvención de la presente convocatoria **será incompatible** con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad.

7.- DONDE SE PUEDE PRESENTAR LA SOLICITUD

DE FORMA TELEMÁTICA a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, si dispone de certificado o DNI electrónico.

DE FORMA PRESENCIAL:

- Oficina de Registro de Servicios Sociales, en la C/ Cardenal Cisneros, 11, **previa cita**.

Podrá solicitar cita en el Registro a través del siguiente enlace: <https://citaprevia.ayto-alcaladehenares.es/subvenciones-de-la-concejalía-de-servicios-sociales/0> a través de correo electrónico: infosociales@ayto-alcaladehenares.es

- En cualquiera de los Registros Auxiliares de las Juntas Municipales de Distrito o registro General del Ayuntamiento, **previa cita**.